

# Promoviendo las lenguas minoritarias en Europa a través de los medios de comunicación comunitarios

## *Recomendaciones de AMARC al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea*

Isabel Lema (AMARC - CUAC FM)

**Comparecencia de Isabel lema Blanco, en nombre del grupo de trabajo de lenguas minoritarias de AMARC-Europa<sup>1</sup>, en el Parlamento Europeo. Invitada por el Intergrupo para las minorías tradicionales, comunidades nacionales y lenguas del Parlamento Europeo (Estrasburgo, jueves 16 de enero de 2014).**

Buenos días a todos y todas. En primer lugar quiero agradecer al eurodiputado **Iñaki Irazabalbeitia**, y **la coalición Los Verdes-Alianza Libre Europea** por habernos invitado a esta sesión y habernos permitido presentar nuestras **recomendaciones<sup>2</sup>** y propuestas que desde la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) les queremos hacer llegar a sus señorías.

Me gustaría comenzar mi intervención hablando de **derechos fundamentales**. Por un lado los **derechos de las minorías lingüísticas** y, por otro lado, el **derecho a la libertad de expresión y de acceso a la comunicación**, ambos reconocidos por Naciones Unidas y por la propia Unión Europea.

Que una minoría pueda comunicarse en su propia lengua es un derecho humano, como también lo es el acceso a los medios de comunicación que permiten el ejercicio activo del mismo. La legislación internacional garantiza el **acceso a los medios de comunicación a toda la población**, no solo a los estados y a la empresas, sino también a las personas, como así lo reconoce la **Convención Europea de Derechos Humanos**.

Sin embargo, en ocasiones, los hablantes en lenguas locales o minorizadas tienen limitado o denegado su derecho a ser informado en su propio idioma, debido al reducido o nulo esfuerzo que los medios de comunicación comerciales o públicos realizan para conservar y promover las culturas tradicionales.

Es aquí donde el **tercer sector de la comunicación juegan un gran papel**, pues los medios comunitarios contrarrestan, de hecho, los monopolios informativos existentes en algunos Estados miembros y que tienen un impacto negativo sobre la diversidad lingüística y cultural. **Las radios libres y comunitarias informan y educan a los ciudadanos** utilizando las lenguas que se hablan en su territorio, preservando la diversidad cultural y lingüística de los pueblos europeos.

---

1. Autores: Isabel Lema, Aitor Errazkin & Francesco Diasio (Minority Language Workshop, AMARC Europe).

2 Las recomendaciones están publicadas (en inglés) en el texto: AMARC (2014). **Promoting minority languages through community media. Recommendations from AMARC to the European Parliament and the Commission**. In: Davyth Hicks (coord.), *Radio Broadcasting in Regional or Minority Languages. Conference report*, pp: 32-38. Brussels: ELEN, EUROLANG and European Free Alliance in the European Parliament.

Pero así mismo, los medios comunitarios cumplen una **segunda función** más importante si cabe: **garantizar el acceso democrático de cualquier ciudadano a los medios de información**, a comunicarse a través de ellos, y a hacerlo en la lengua que desee.

Los medios comunitarios promueven el diálogo intercultural y la educación de las audiencias, pues en ellos los ciudadanos tienen un auténtico papel activo en la creación y la difusión de los contenidos.

Forma parte de la **ética de los medios comunitarios** apoyar la expresión, la creación y las difusión de contenidos en lenguas minoritarias.

Los días 16 y 17 de octubre de 2013 nos reunimos en Bruselas representantes de radios comunitarias de toda Europa para debatir sobre "**La radiodifusión en lenguas regionales o minoritarias**", para examinar los retos a los que se enfrentan muchas emisoras comunitarias y para proponer soluciones para el futuro. Este Foro abierto facilitó la creación del grupo de trabajo específico sobre lenguas minoritarias dentro de AMARC Europa.

**Un Grupo de Trabajo** que ha analizado en los meses de noviembre y diciembre, el contexto europeo de los derechos de las minorías lingüísticas presentado esta mañana por David Hicks, el marco normativo de los derechos a la comunicación de estas minorías lingüísticas, especialmente en lo referido a las radios comunitarias y ha elaborado una **serie de recomendaciones** para el apoyo a los medios comunitarios que les expondré a continuación.

### **Recomendaciones desde AMARC al Parlamento Europeo y a la Comisión Europea.**

1. **Promover la existencia de un marco común europeo que garantice el desarrollo, el crecimiento y la sostenibilidad de los proyectos comunitarios.**

La **resolución del Parlamento Europeo sobre los medios comunitarios en septiembre 2008** describe el tercer sector de la comunicación como un instrumento de expresión y de información para los grupos culturales minoritarios en la sociedad.

El Parlamento Europeo ha subrayado que los medios comunitarios son claves para el fortalecimiento de la **diversidad cultural y lingüística**.

Una declaración respaldada así mismo por el propio **Comité de Ministros de la Unión Europea** que en su declaración del 11 de febrero de 2009 reconoce explícitamente el papel de los medios comunitarios en la promoción de la cohesión social y el diálogo intercultural.

**Sin embargo**, a pesar de este reconocimiento explícito del papel de las radios comunitarias, en Europa todavía no está garantizada en todos los Estados-Miembros la igualdad de acceso de los hablantes de lenguas minoritarias a las licencias de radiodifusión para que puedan desarrollar actividades de comunicación en sus propios idiomas.

En AMARC recomendamos promover, desde el Parlamento Europeo, un **marco normativo común para todos los Estados miembros de la UE** que garantice la existencia, el crecimiento y la sostenibilidad de los medios comunitarios en condiciones similares en toda la UE: reservando una parte del espectro radioeléctrico y digital para el tercer sector de la comunicación y, en segundo lugar, garantizando su viabilidad financiera.

**2. Alentar a los Estados miembros a reservar el 33% del espectro radioeléctrico para licencias de medios comunitarios en las lenguas minoritarias.**

Reconocemos el derecho de los estados y las empresas privadas a disponer del espacio radioeléctrico, pero también consideramos que la ciudadanía debe poder ejercer su derecho a informar y comunicar a través de los medios que posee: las radios libres y comunitarias.

Ante la falta de medios de comunicación públicos en determinadas regiones de la UE y su periferia, y la tendencia de los medios de comunicación comerciales a reducir el contenido local, las radios libres y comunitarias podrían constituir **la única fuente de noticias e información local** y la única voz para las pequeñas comunidades.

Es bien sabido que la globalización de los medios digitales y la concentración de los medios en grandes empresas estatales o multinacionales, está teniendo un impacto directo y negativo sobre la pluralidad informativa y también sobre la diversidad lingüística y cultural presente en los mismos.

**El Relator de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y de Expresión, Frank La Rue**, en su declaración de 2007, advierte a los estados sobre la necesidad de adoptar leyes antimonopolio, que eviten la concentración indebida de empresas de comunicación en unos pocos propietarios, sugiriendo incluso el debido apoyo a quienes deseen establecer nuevos tipos de medios.

AMARC recomienda a la Unión Europea y a sus Estados Miembros que establezca una reserva del 33% de las licencias radiofónicas para los medios comunitarios y para aquellas radios o televisiones que promuevan el uso de las lenguas minorizadas como lengua vehicular.

Reservar el 33% del espectro radioeléctrico para los medios que pertenecen a la propia ciudadanía es hacerse eco de las legislaciones más avanzadas en esta materia, como la ley Uruguaya de telecomunicaciones, que reconoce el importante papel de las radios comunitarias como garantía de la libertad de expresión y la pluralidad mediática.

**3. Garantizar el acceso de los medios comunitarios al espectro radioeléctrico en condiciones de igualdad, en los mismos términos que el resto de emisoras locales (públicas y comerciales).**

Desde AMARC reivindicamos el derecho de los medios comunitarios a **emitir en las mismas condiciones de calidad** que el resto de las emisoras de ámbito local.

En algunos Estados-Miembros de la UE las radios comunitarias se encuentra con

restricciones legales en el ejercicio de su derecho. Un ejemplo de ello son las limitaciones de potencia que algunos países (Francia, España) establecen para las emisoras comunitarias, frente al resto de medios públicos o comerciales, cuyo radio de alcance es mayor.

Una circunstancia similar ocurre con la **capacidad de autofinanciación** de las mismas, que en algunos estados tienen limitado su presupuesto máximo anual, mientras que dichas restricciones no existen para los medios comerciales o públicos.

Teniendo en cuenta que las radios comunitarias no tienen ánimo de lucro y cumplen, además, una función social clave en un estado democrático, recomendamos al Parlamento Europeo que promueva la eliminación de este tipo de diferencias y limitaciones, para que gocen de derechos similares en todos los estados miembros.

4. **Ampliar las posibilidades de financiación de los medios comunitarios, evitando las limitaciones de presupuesto y poner en marcha mecanismos para garantizar la financiación pública a nivel local, regional, nacional e internacional.**

El Parlamento Europeo y el Consejo de Europa elogiaron el papel de los medios comunitarios como instrumentos para garantizar la cohesión social, la diversidad cultural y lingüística, el pluralismo y la libertad de expresión de los ciudadanos. Este **enfoque de "interés público"** reconocido por las instituciones europeas debe ser apoyado también con fondos públicos.

Los medios comunitarios podrían hacer un **mayor uso de los instrumentos de financiación de la UE**, accediendo a programas específicos, como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo o programas como ERASMUS +. Sin embargo, en numerosas ocasiones, los requisitos financieros exigidos por la Comisión Europea para participar en estos programas hacen imposible que los medios comunitarios puedan acceder a ellas.

Desde AMARC recomendamos a la Unión Europea que desarrolle líneas de financiación específicas para favorecer la **diversidad lingüística y la conservación de las lenguas minorizadas en Europa** y que lo haga teniendo en cuenta a las **radios comunitarias como un beneficiario clave** de esta línea de financiación.

AMARC considera una prioridad promover, en el contexto europeo, las oportunidades para el intercambio de buenas prácticas en las radios comunitarias, así como el desarrollo de competencias, herramientas y estrategias comunes y coordinadas que impulsen el uso y la incorporación de las lenguas en peligro de extinción en los medios comunitarios, favoreciendo su preservación y la promoción de la diversidad lingüística en el marco Europeo.

Pero para ello, necesitamos del apoyo económico de la Unión Europea.

## Reference documents

European Parliament resolution of 25 September 2008 on Community Media in Europe (2008/2011(INI))

(2010/C 8 E/14) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:008E:0075:0079:en:PDF>

Declaration of the Committee of Ministers on the role of community media in promoting social cohesion and intercultural dialogue (*Adopted by the Committee of Ministers on 11 February 2009 at the 1048th meeting of the Ministers' Deputies*)

Committee on Culture and Education of the EU (2008 ) "Report on Media in communication" . (2008/2011 ( INI ) )  
<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+>

AMARC (2010 ) Principles to ensure diversity and pluralism in broadcasting and audiovisual communication services .  
[http://legislaciones.amarc.org/40Principios/40\\_Principios\\_diversidad\\_pluralismo\\_libro.pdf](http://legislaciones.amarc.org/40Principios/40_Principios_diversidad_pluralismo_libro.pdf)

Report of the Special Rapporteur for Freedom of Expression of the UN. Frank LaRue . Human Rights Council . General Assembly . UN

Article 19 of the Universal Declaration of Human Rights. European Convention on Human Rights

Directive 2010/13/EU "Audiovisual Media Service" (AVMSD). <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:095:0001:0024:EN:PDF>